



DECRETO N° 2277/24

San Martín de los Andes, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00019728--MUNIANDES-AMES#SG y la necesidad de reparación urgente de la Barredora perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Barrido y Limpieza de la Dirección General GIRSU posee un equipo barredor IVECO 1722 OVL 972 que es fundamental para llevar adelante las tareas que el sector desarrolla.

Que este equipo se utiliza para limpiar, barrer y realizar el mantenimiento de calles y demás espacios públicos de nuestra localidad.

Que el equipo no se encuentra operativo a la fecha.

Que hasta que no se realice el cambio de repuestos la barredora no puede ponerse en funcionamiento.

Que la operatividad de este equipo es sumamente necesaria para el mantenimiento y limpieza de calles y urge contar con él antes del inicio de la temporada estival.

Que el equipo requiere cambio de acelerador, colocación de turbo, cambio de filtros y mangueras, cambio de turbina, fuelles burletes, cables de barrido, entre otros.

Que **LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A** es fabricante de estos equipos y único proveedor habilitado para sus services, reparaciones y provisión de repuestos.

Que se le solicito presupuesto al proveedor y fué proporcionado el día 8 de octubre del corriente por un monto total de \$ 12.350.000,00.

Que el proveedor exige para realizar el cambio de repuestos el pago en efectivo.

Que por el monto es necesario que dicha compra sea autorizada.

Que en el marco de las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la compra directa.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO N°1: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la COMPRA DIRECTA a LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A de repuestos destinados al equipo barredor IVECO 1722 OVL 972 por un monto total de \$12.350.000 (pesos doce millones trescientos cincuenta mil)

ARTÍCULO N°2: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.



ARTÍCULO N°3: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
Lt/op



Téc. Hector Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salomí
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes